



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de diciembre del 2023
DECRETO ALC. N°9.427/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°2.789, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°5.888, de fecha 17 de agosto del 2023, que aprueba modificación del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Informe Social N°9184, de fecha 27 de diciembre del 2023, de don Alberto Segundo Castillo Cepeda, que justifica el beneficio de Nicho social; Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por caso Social, celebrado el día 26 de diciembre del 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por Caso Social, a un (01) Año, de Nicho N°10, Block F, del Cementerio Municipal, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Alberto Segundo Castillo Cepeda, RUT 17.506.728-0, celebrado el 26 de diciembre del 2023.

2.- Se deja expresa constancia que el beneficio goza de un criterio especial en razón de su carácter social, no generándose obligación de pago para **el arrendamiento por el lapso de un (01) año.**

3.- El arrendatario paga, por única vez, el Derecho de Sepultación por la cantidad de 1,5 UTM (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), las cuales, al mes de diciembre del 2023, equivalen a la suma de \$96.324.- (noventa y seis mil trescientos veinticuatro pesos).

4.- El contrato de arrendamiento debidamente autorizado por el Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Cementerio